

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00371 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ALBA NELLY SUÁREZ RESTREPO Y OTRA
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO
ASUNTO:	REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS
AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 949

Teniendo en cuenta que los días 1.º, 2 y 3 de septiembre de 2021 se realizará el encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, al cual procura asistir el titular del Despacho, sin perjuicio del principio de celeridad, se **REPROGRAMA** la audiencia de pruebas para el día **8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 8:30**, la cual se llevará a cabo por la plataforma de comunicación LifeSize.

Por Secretaria se librá el respectivo citatorio digital con la fecha y hora de la diligencia y el link para acceder a la plataforma de comunicación (*Lifesize*) a través de la cual se celebrará la respectiva diligencia, en el cual se anexará el protocolo que deben observar las partes y demás intervinientes para la realización de la misma.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

El proceso de la referencia puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DIGITALIZA%20DOS/2019/REPARACION%20DIRECTA/05001333303620190037100?csf=1&web=1&e=JiaVoJ

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
036
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08973b16ca94a62b8ef657db42176d9c5a60d42a02975d4ee5da35478dcd4474
Documento generado en 19/08/2021 09:02:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>